Resolución Nro.: 1973/20 Nro. de Expediente: 2020-5135-98-000003

## GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 25/05/2020

Tema:

CONTRATACIONES

Resumen:

SE CONTRATA AL CIUDADANO SR. RICHARD LEDESMA, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS Nº 1180 - O3/18 PARA CUBRIR CARGOS DE INGRESO A LA CARRERA 1311 - OPERADOR/A CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS EQUIPADOS, CON DESTINO A LA DIVISIÓN LIMPIEZA.-

Montevideo 25 de Mayo de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Medicina Ocupacional:

**RESULTANDO:** 1°.) que informa que el ciudadano Sr. Richard Ledesma quien figura en la lista de prelación del concurso abierto de oposición y méritos N° 1180 - O3/18 autorizado por Resolución N° 1082/18/5000 de fecha 29 de octubre de 2018, está apto para su ingreso desde el punto de vista médico;

2°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que el destino será la División Limpieza;

3°.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

## **RESUELVE:**

1°.- Contratar al ciudadano Sr. Richard Ledesma, CI N° 1.838.614, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1180 - O3/18, autorizado por Resolución N° 1082/18/5000 de fecha 29 de octubre de 2018, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1311 - OPERADOR/A CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS EQUIPADOS, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial - O3, Nivel de Carrera V, con destino a la División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 1 (un) año, con posibilidad de renovación, con un período de evaluación a los 6 (seis)

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 1973/20 1 de 2

meses, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 3, más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.-

- 2°.- El ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 3°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.
- 4°.- Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso, deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del Escalafón Obrero por un período no menor a los 5 (cinco) años.-
- 5°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 6°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Limpieza y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 1973/20 2 de 2